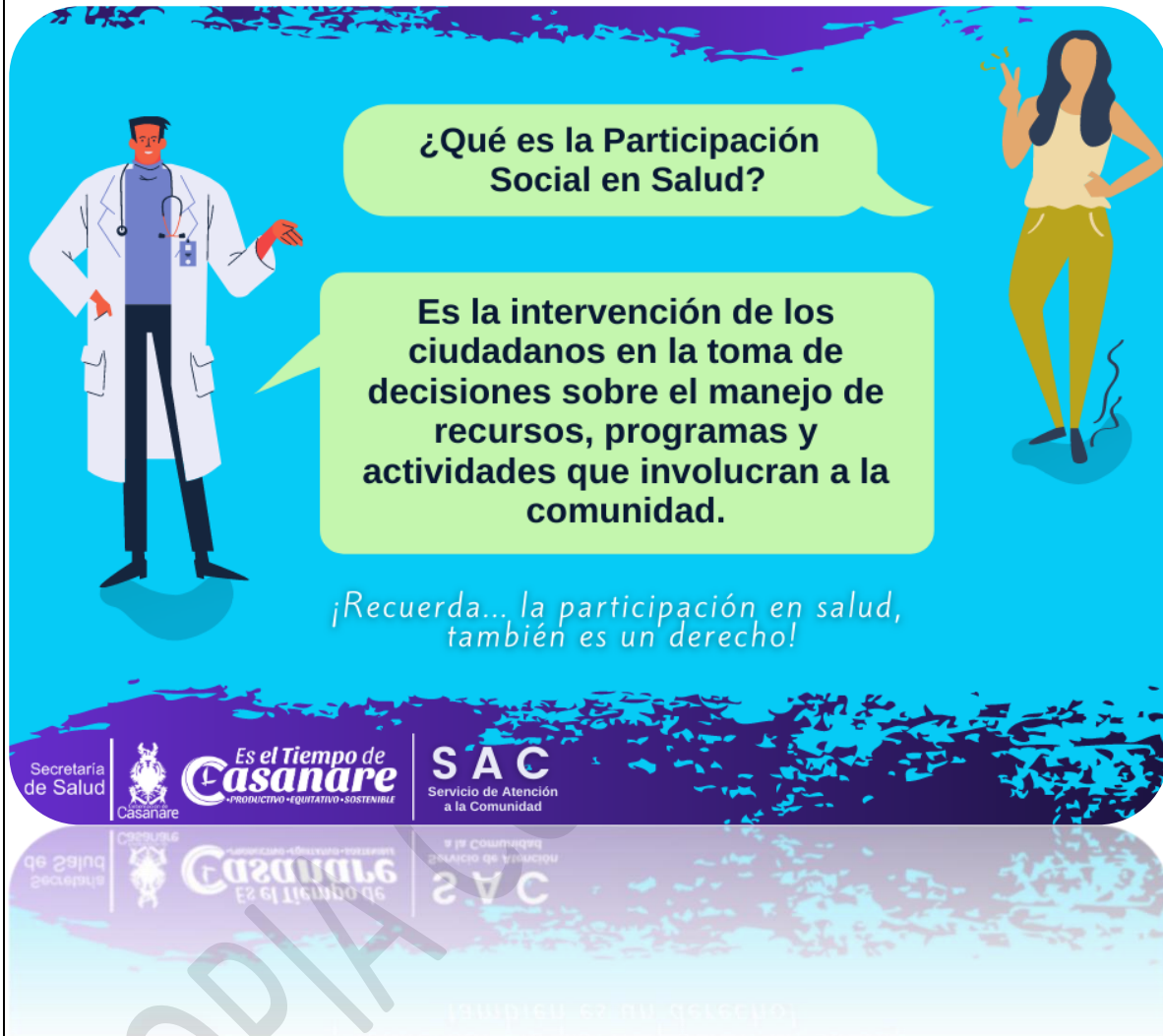


	CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0	Código: SIAU-PR-A-002
		Versión: 01
	ACTA DE CAPACITACIÓN	Páginas: 1 de 7

CONSECUTIVO DEL ACTA DE REUNION		04	FECHA:	06/febrero/2024
TEMA:	POLITICA DE PARTICIPACIÓN EN SALUD			
LUGAR:	Salón de capacitaciones – B/ Villa Colombia	RESPONSABLE:	Abigail Malua Sayalpud Coordinadora SIAU	
HORA DE INICIO:	12:00 pm	HORA DE FINALIZACIÓN:	2:00 p.m.	

DESARROLLO
El día martes 06 de febrero del 2024, en el horario de 12:00 p.m. a 1:00 p.m. y de 1:00 pm a 2:00 p.m., se realiza socialización de política de participación social en salud dirigido a todos los colaboradores de Cendidter, se realiza de manera presencial para dar cumplimiento al plan institucional de capacitaciones, por motivos de bioseguridad se divide el personal en dos grupos. Coordinadora de SIAU Abigail Malua inicia la socialización dando a conocer el objetivo general y específico del tema: la política de participación social en salud es definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud. a. Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud. b. Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de Poder para que la ciudadanía intervenga activamente, incida y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste. c. Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción. d. Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios. e. Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación se contempla el alcance de La política parte del reconocimiento de la participación como derecho fundamental vinculado a otro derecho fundamental como lo es la salud. En tal sentido, el Estado Es garante de los mismos y la ciudadanía tiene el deber de co-construir la salud. La Política sienta las bases para el cumplimiento del derecho a la participación en el marco de la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 que cubija a todo el territorio

nacional y a todos los actores del Sistema de Salud.



OBJETIVO ESPECIFICOS

1. Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
2. Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de Poder para que la ciudadanía intervenga activamente, incida y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
3. la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto cuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
4. Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.

	CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0	Código: SIAU-PR-A-002 Versión: 01
	ACTA DE CAPACITACIÓN	Páginas: 3 de 7
5. Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud. ALCANCE La política parte del reconocimiento de la participación como derecho fundamental vinculado a otro derecho fundamental como lo es la salud. En tal sentido, el estado es garante de los mismos y la ciudadanía tiene el deber de construir la salud. La Política sienta las bases para el cumplimiento del derecho a la participación en el marco de la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 que cobija a todo el territorio nacional y a todos los actores del Sistema de Salud. PRINCIPIOS DE PPSS 1. Enfoque de derechos. Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación, y es responsabilidad de los servidores públicos adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de éste. 2. Territorialidad: La PPSS tendrá en cuenta las dinámicas territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación. 3. Diversidad: Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnico, cultural, de edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes. 4. Solidaridad: Capacidad de acción articulada entre las ciudadanas y ciudadanos, Organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación. 5. Autonomía: Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación, para lo cual las Autoridades, instancias, espacios y organizaciones, ejercerán libremente sus funciones en materia de participación, buscando el pleno ejercicio de la libertad y la promoción de la autodeterminación individual y colectiva. 6. Equidad: Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad Implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación. El desarrollo de la política pública en participación debe tener en cuenta las asimetrías de poder y los diversos puntos de vista evitando las discriminaciones.		

	CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0	Código: SIAU-PR-A-002 Versión: 01
	ACTA DE CAPACITACIÓN	Páginas: 4 de 7

7. Transparencia:

Hace referencia al establecimiento de mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los Proceso de gestión de la salud: de inversión en salud, rendición de cuentas, auditoria y contraloría social e interacción entre los funcionarios y/o trabajadores De la salud con la población, en torno al manejo administrativo y gerencial de los recursos públicos, así como el cumplimiento de políticas públicas y programas de impacto en la población. Se debe tener en cuenta el ejercicio del control social de la ciudadanía en los procesos de participación y uso de recursos públicos que se utilicen para tal fin.

8. Corresponsabilidad: La política de participación debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí, en un marco de colaboración protagónica, factibles de realizarse para enfrentar situaciones concretas relacionadas con los procesos de participación social en salud con el fin de lograr un mayor impacto en la calidad de vida.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

- Consejos Territoriales de Seguridad Social en **Salud**.
- El Servicio de Atención a la Comunidad (SAC)
- Sistema de Atención a los Usuarios (SIAU)
- Comités de **Participación** Comunitaria (COPACO)
- Asociación de Usuarios. de Ética Hospitalaria.
- Veedurías Ciudadanas en **Salud**.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR PPSS-2024

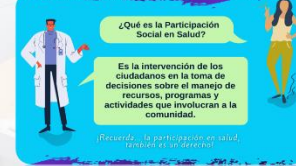
META DE LA LINEA DE ACCION	CONSECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA META	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA
PROGRAMA DE FORMACION DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCION PARA GENERAR CAPACIDADES PARA LA ESTRATEGIA PEDAGOGICA PERMANENTE PARA CUALIFICAR A LOS CIUDADANOS EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACION EN LOS TEMAS DE INTERES EN SALUD Y EN EL DERECHO A LA SALUD.	A01	REALIZAR UNA CAPACITACION AL AÑO SOBRE PARTICIPACION SOCIAL DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN
CREAR ESTRATEGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION PARA PROMOVER LA PARTICIPACION SOCIAL	A01	DISEÑAR Y PUBLICAR DE MANERA PERMANENTE EL DECALOGO DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS
GENERAR MENSAJES DE COMUNICACION E INFORMACION POR REDES SOCIALES PARA PROMOCIONAR UNA CULTURA DE SALUD.	A01	DISEÑAR ESTRATEGIAS DE IEC EN LAS REDES SOCIALES PARA MOTIVAR A LOS USUARIOS A PARTICIPAR MEDIANTE EL BUZON DE FELICITACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS
GENERAR MENSAJES DE COMUNICACION E INFORMACION POR REDES SOCIALES PARA PROMOCIONAR UNA CULTURA DE SALUD.	A02	DISEÑAR LOS MENSAJES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA PROMOCIONAR UNA CULTURA DE SALUD
INCREMENTAR LOS CANALES DE COMUNICACION A TRAVES DE LOS CUALES LA CIUDADANIA PUEDE ACCEDER A LA INFORMACION DE LA INSTITUCION.	A01	PUBLICAR POR REDES SOCIALES LOS MENSAJES DE PROMOCIÓN DE UNA CULTURA SALUDABLE
INCREMENTAR LOS CANALES DE COMUNICACION A TRAVES DE LOS CUALES LA CIUDADANIA PUEDE ACCEDER A LA INFORMACION DE LA INSTITUCION.	A02	ACTUALIZAR LA PAGINA DE LA INSTITUCIÓN
INCREMENTAR LOS CANALES DE COMUNICACION A TRAVES DE LOS CUALES LA CIUDADANIA PUEDE ACCEDER A LA INFORMACION DE LA INSTITUCION.	A03	ACTUALIZAR PERIODICAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE SALUD Y LA INSTITUCION PUBLICADA EN LA PAGINA WEB OFICIAL.
INCREMENTAR LOS CANALES DE COMUNICACION A TRAVES DE LOS CUALES LA CIUDADANIA PUEDE ACCEDER A LA INFORMACION DE LA INSTITUCION.	A03	EMITIR PUBLICIDAD RADIAL EN DOS EMISORAS DEL DEPARTAMENTO EN DONDE SE INFORME SOBRE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN . LATINA ESTEREO, FUNDACION SOCIAL DE MUJERES PUTUMAYENSES
AMPLIAR LOS ESCENARIOS PARA LA PARTICIPACION EN LA DECISION	A01	DISPONER DE UN BUZON DE SUGERENCIAS EN EL AREAS DE ESPERA DE LAS 3 SEDES

ANEXO-DIAPOSITIVAS

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

RESPONSABLE: ARIEL NALUA SAYALPUD
CARGO: COORDINADORA SIAU
FECHA: 6 - FEBRERO - 2023

CENDIDTER
Centro de imágenes Diagnósticas tercer Milenio



OBJETIVO ESPECIFICOS

1. Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
2. Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de Poder para que la ciudadanía intervenga activamente, invite y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud, diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
3. La participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto cuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
4. Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
5. Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.

ALCANCE

La política parte del reconocimiento de la participación como derecho fundamental vinculado a otro derecho fundamental como lo es la salud.

En tal sentido, el estado en garantía de los mismos y la ciudadanía tiene el deber de construir la salud. La Política sienta las bases para el cumplimiento del derecho a la participación en el marco de la Ley 1488 de 2011 y la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 que cubra a todo el territorio nacional y a todos los actores del Sistema de Salud.



PRINCIPIOS DE PPSS

1. **Enfoque de derechos.**
Los ciudadanos son titulares y sujetos pasivos para ejercer el derecho a la participación, y es responsabilidad de los servidores públicos adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este.
2. **Territorialidad:**
La PPSS toma en cuenta los dinámicos territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación.
3. **Oversidad:**
Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnico, cultural, de edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.



PRINCIPIOS DE PPSS

4. **Solidaridad:**
Capacidad de acción articulada entre los ciudadanos y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en casos que apoyen el desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentran en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación.
5. **Autonomía:**
Es el reconocimiento de la libertad y diversidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación, para lo cual las autoridades, instancias, espacios y organizaciones, operando libremente en funciones en materia de participación, teniendo el pleno ejercicio de la libertad y la prestación de la autodeterminación individual y colectiva.
6. **Equidad:**
Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación, si desarrollo de la política pública en participación deben tener en cuenta las asimetrías de poder y los diversos puntos de vista incluyendo las desventajas.



PRINCIPIOS DE PPSS

7. **Transparencia:**
Hace referencia al establecimiento de mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los procesos de gestión de la salud, de inversión en salud, rendición de cuentas, auditoría y control social e interacción entre los funcionarios y/o trabajadores de la salud con la población, en torno al manejo administrativo y gerencial de los recursos públicos, así como el cumplimiento de políticas públicas y programas de impacto en la población, se debe tener en cuenta el ejercicio del control social de la ciudadanía en los procesos de participación y uso de recursos públicos que se utilicen para tal fin.
8. **Corresponsabilidad:** La política de participación debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí, en un marco de colaboración protagónica, factibles de realizarse para enfrentar situaciones concretas relacionadas con los procesos de participación social en salud con el fin de lograr un mayor impacto en la calidad de vida.



MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

- Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.
- El Servicio de Atención a la Comunidad (SAC)
- Sistema de Atención a los Usuarios (SIAU)
- Comités de Participación Comunitaria (COPACO)
- Asociación de Usuarios de Ética Hospitalaria.
- Veedurías Ciudadanas en Salud.

PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD	ACTIVIDAD	INDICADOR
1. FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD.	A01	REALIZAR UNA CAPACITACIÓN AL APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL TRIBUTADA POR LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN
2. FORTALECER LA CAPACIDAD CIUDADANA Y LOS RECURSOS DE PODER PARA QUE LA CIUDADANÍA INTERVenga ACTIVAMENTE, invite y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud, diseño, ejecución, evaluación y ajuste.	A01	ELABORAR UN PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL TRIBUTADA POR LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN
3. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA IMPULSAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA SALUD Y EL AUTO CUIDADO, ASÍ COMO PROPICIAR LA DEFENSA DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS CIUDADANOS Y DETECTAR TEMAS CRUCIALES PARA MEJORAR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN.	A01	DISEÑAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN EN SALUD PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL TRIBUTADA POR LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN
4. INCENTIVAR EL EJERCICIO DE CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍA DE RECURSOS DEL SECTOR SALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE BENEFICIOS.	A01	ELABORAR UN PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL TRIBUTADA POR LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN
5. PROMOVER LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD, Y LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESUPUESTACIÓN PARTICIPATIVA EN SALUD.	A02	ELABORAR UN PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL TRIBUTADA POR LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN
6. FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD.	A01	ACTUALIZAR LA PAGINA DE LA INSTITUCIÓN
7. FORTALECER LA CAPACIDAD CIUDADANA Y LOS RECURSOS DE PODER PARA QUE LA CIUDADANÍA INTERVenga ACTIVAMENTE, invite y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud, diseño, ejecución, evaluación y ajuste.	A02	ACTUALIZAR PERMANENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL TRIBUTADA POR LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN
8. FORTALECER LA CAPACIDAD CIUDADANA Y LOS RECURSOS DE PODER PARA QUE LA CIUDADANÍA INTERVenga ACTIVAMENTE, invite y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud, diseño, ejecución, evaluación y ajuste.	A03	ELABORAR UN PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL TRIBUTADA POR LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN
9. FORTALECER LA CAPACIDAD CIUDADANA Y LOS RECURSOS DE PODER PARA QUE LA CIUDADANÍA INTERVenga ACTIVAMENTE, invite y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud, diseño, ejecución, evaluación y ajuste.	A03	ELABORAR UN PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL TRIBUTADA POR LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN
10. FORTALECER LA CAPACIDAD CIUDADANA Y LOS RECURSOS DE PODER PARA QUE LA CIUDADANÍA INTERVenga ACTIVAMENTE, invite y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud, diseño, ejecución, evaluación y ajuste.	A01	ELABORAR UN PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL TRIBUTADA POR LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN

¡Gracias!

CENDIDTER

REGISTRO FOTOGRAFICO



	CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0	Código: SIAU-PR-A-002 Versión: 01
	ACTA DE CAPACITACIÓN	Páginas: 7 de 7






Abigail Malua Sayalpud
 Coordinadora SIAU